



NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN MEDICINA

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado (TFG) que en el caso de titulaciones como Medicina tiene la categoría de Trabajo Fin de Máster (TFM), orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

La Universidad de Murcia aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster (TFM) en la Universidad de Murcia (en adelante Reglamento TFG/TFM de la UM), en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015.

En el punto 2 del artículo 1 de dicho Reglamento se establece que “las Juntas de Centro, podrán desarrollar normativas específicas que regulen de manera más precisa los TFG/TFM de los títulos de los que son responsables (normas de estilo, extensión y estructura, procedimiento de lectura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, número máximo de estudiantes a evaluar por el tribunal, etc.)”.

Asimismo en el artículo 1.3 se expresa que “En cada Centro se constituirá una Comisión de TFG. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos”.

En el artículo 2.2 se indica que en el caso de los grados con MECES 3, el TFG desempeña también la función de TFM.

Por lo anterior, esta Normativa tiene como objeto establecer las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM del Grado en Medicina en la Universidad de Murcia. En todos los aspectos no previstos expresamente en esta Normativa, serán de aplicación: el Reglamento de TFG/TFM y la Normativa de Evaluación de la Universidad de Murcia vigentes y los acuerdos de la Comisión de Trabajo fin de Máster (CTFG).

Artº 1. La asignatura TFG/TFM, matrícula y convocatorias

1. El TFG/TFM forma parte del plan de estudio del Grado en Medicina, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 12º cuatrimestre, teniendo carácter obligatorio.
2. Podrán formalizar matrícula del TFG/TFM todos los estudiantes que tengan superados 288 ECTS. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.



3. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. La presentación y defensa del TFG/TFM se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a que el estudiante tenga derecho en ese curso académico.

Artº 2. La Comisión del Trabajo de Fin de Grado en Medicina

1. La Junta de Centro constituirá una Comisión de TFG/TFM (CTFG), que coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Será la encargada de definir los criterios de evaluación, de los que informará a la Junta de Centro y elaborará los modelos de informes, planillas y/o rúbricas a utilizar por tutores y tribunales. Así mismo le corresponde la interpretación de este Reglamento y la aplicación de su contenido. La composición de la CTFG se describe en el Anexo I. Se constituirá también una Comisión Permanente de la CTFG formada por los miembros de la CTFG que se señala en dicho Anexo I.
2. La CTFG designará a un Profesor, dentro de los que impartan docencia en el Grado en Medicina, que formará parte de ella para que realice las funciones de Coordinador de la asignatura de TFG/TFM, gestione el sitio del TFG/TFM en el aula virtual y ejecute los acuerdos de la CTFG.
3. Toda la información relativa al desarrollo del TFG/TFM deberá figurar en la web del título y en el aula virtual, debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta Normativa y en sus desarrollos.

Artº 3. Características del TFG/TFM, sus modalidades y su memoria. Características de la ECOE

1. El TFG/TFM es un trabajo personal y autónomo del estudiante cuya elaboración será individual, debiendo presentarse y defenderse de forma pública ante un tribunal evaluador.
2. Siempre se desarrollará bajo la supervisión de un tutor, cuya función será orientar su elaboración, preparar y emitir el correspondiente informe previo a su defensa.
3. El TFG/TFM permitirá al estudiante mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación. El TFG/TFM posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las habilidades desarrolladas.
4. El TFG/TFM podrá tener distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el Título de Grado en Medicina. Estas modalidades se pueden clasificar según los siguientes tipos:
 - A. Descripción de una investigación realizada, ya sea de carácter experimental, estudio clínico observacional o prospectivo. La investigación debe conllevar una parte de trabajo de campo o de laboratorio, y podrá realizarse en la Universidad de Murcia o en centros y empresas especializadas. Deberá contar con el permiso del Comité de Ética pertinente en función de donde se desarrolle el estudio.
 - B. Revisión crítica y sistemática de la literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina.



- C. Diseño de un proyecto, ya sea de investigación experimental, de investigación clínica, de intervención en la comunidad o de gestión de una empresa sanitaria.
- D. Informe de uno o varios casos clínicos de especial relevancia con revisión de la literatura.
- E. Otras modalidades, que debidamente justificadas por el tutor/a y no ajustadas a las variantes anteriores, podrán ser incluidas con la aprobación de la CTFG.

Los criterios de evaluación de cada modalidad se publicaran cada curso académico, junto con la oferta de líneas de trabajo o de investigación y los nombres de los correspondientes tutores.

5. La realización del TFG/TFM podrá contemplar, cuando así se estipule, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.
6. El TFG/TFM debe quedar reflejado en una memoria escrita. Esta memoria tendrá la siguiente estructura, formato y extensión:

A. **Estructura del TFG/TFM:**

- *Portada:* contendrá el logo de la Universidad de Murcia, Facultad de Medicina, título del Grado, título del TFG/TFM en español e inglés, nombre del autor, nombre del tutor y convocatoria.
- *Índice:* el TFG/TFM contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.
- *Resumen y palabras clave:* independientemente del tipo de trabajo desarrollado incluirá el resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.
- *Listado de abreviaturas utilizadas a lo largo del texto.*
- *Introducción:* en ésta se hará referencia a la justificación del tema, vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema.
- *Objetivos.* Se detallará una hipótesis u objetivo general y los objetivos específicos que se pretende abordar.
- *Métodos* (Descripción del material y técnicas metodológicas utilizadas en trabajos experimentales clínicos) / *Metodología* que se ha empleado para hacer la revisión bibliográfica, las fuentes utilizadas, etc.
- *Resultados* (Descripción de los resultados en base a los objetivos planteados en trabajos experimentales, clínicos) / Estado actual y perspectivas de futuro (en trabajos solamente sobre revisiones bibliográficas).
- *Discusión.* Interpretación de los resultados obtenidos en base a la bibliografía más relevante sobre el tema.
- *Conclusiones.*
- *Referencias bibliográficas:* a continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo y que se citan en el texto, siguiendo para ello bien un orden alfabético de autores o bien por orden de aparición.

Las citas bibliográficas se harán siguiendo, preferentemente, el modelo propuesto en "Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas"



(estilo Vancouver) propuesto por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas, que puede consultarse en http://www.icmje.org/urm_main.html o en su versión en español en <http://www.fisterra.com/herramientas/recursos/vancouver/> (consultadas el 21 de marzo de 2013). Este apartado de bibliografía debe existir en todos los casos, incluso cuando la bibliografía se cite a pie de página.

- *Notas a pie de página*: serán lo más reducidas posible, en cantidad y en longitud y se incluirán sólo si facilitan la comprensión del texto o dan cuenta de las fuentes o bibliografía utilizadas.
- *Anexos*, si los hubiere

B. Formato del TFG/TFM:

- *Alineación*: justificada.
 - *Configuración de la página*: todos los márgenes de 2,5 cm.
 - *Tipo de letra*: Arial de 11 puntos e interlineado 1,5.
 - *Citas a pie de página* (bibliográficas, aclaraciones, etc.): tamaño 9, espacio sencillo.
 - *Numeración de páginas*: A partir del índice todas las páginas irán numeradas correlativamente. Los anexos se numerarán en números romanos.
 - *Extensión*: No será inferior a 20 ni superior a 30 páginas. Se excluye portada, índice, anexos y bibliografía
7. Según el art. 7 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “Los TFG/TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial”. En su divulgación se deberá indicar que el trabajo se realizó en la Universidad de Murcia para la obtención del título de Grado en Medicina. Con autorización del estudiante, se podrá difundir de forma abierta.

Artº 4. Tutela del TFG/TFM, oferta y asignación de línea de trabajo/investigación y tutor

1. El TFG/TFM estará siempre supervisado por un tutor asignado por la CTFG. El tutor deberá asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG/TFM, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe y evaluación del TFG/TFM que haya tutelado conforme a los procedimientos indicados por la CTFG.
2. Podrá actuar como tutor todo el profesorado que imparta docencia en el Grado en Medicina.
3. La Comisión de TFG/TFM podrá autorizar, en el caso de que el TFG/TFM se desarrolle en el marco de Prácticas Externas regladas, la participación de un cotutor, que podrá no estar adscrito a la Universidad de Murcia pero que deberá estar en posesión de titulación equivalente al Grado o superior.
4. Los departamentos y áreas vinculados a la docencia del Grado en Medicina tendrán la obligación de establecer el número de tutelas determinadas por la CTFG, suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG/TFM, en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia. En el plazo determinado por la CTFG, los departamentos le remitirán un listado conteniendo una breve descripción de las tutelas, así como el nombre de los tutores asociados a cada una y el número de estudiantes que



puedan ser asignados a cada tutor y línea. El número de tutelados a ofertar por cada Área será proporcional a la carga docente que imparte en la titulación, más un 15% adicional. La CTFG elaborará una tabla conforme al criterio citado (Anexo II).

5. La CTFG sobre la información recibida de los departamentos y durante la segunda quincena de octubre de cada curso académico, aprobará y hará pública la oferta de líneas y tutores. La oferta deberá contemplar los siguientes datos:

Título de la línea de trabajo/investigación	Descripción de la posible modalidad	Tutor/co-tutor	Nº máximo de estudiantes
---------------------------------------------	-------------------------------------	----------------	--------------------------

Esta oferta se realizará a través de la aplicación tf.um.es de la Universidad de Murcia, de igual forma se publicará en la página web de la Facultad de Medicina, dentro de la Guía de la Titulación, dentro del apartado de Trabajo Fin de Grado. Dicha oferta incluirá un número de tutelados de, al menos, un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG/TFM. Durante el mes de enero se publicará un listado especial para el período de ampliación de matrícula de febrero en el que se podrán incluir las tutelados que hayan quedado vacantes.

6. La CTFG fijará el plazo para solicitar línea y tutor, que en todo caso deberá ser anterior al 15 de noviembre. Cada estudiante deberá solicitar, a través de la aplicación informática correspondiente y citando el orden de prioridad, un mínimo de tres líneas de investigación del listado recogido en la tabla elaborada por la CTFG, donde se detallarán las líneas de investigación ofertadas, aunque puede solicitar un número mayor hasta llegar a incluir la totalidad de las líneas.
7. Según el art. 6.1 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, los departamentos que propongan líneas de TFG/TFM podrán solicitar la reserva de alguna de las plazas que ellos mismos oferten para determinados alumnos en base a los siguientes principios:
 - A. Que el alumno sea o haya sido alumno interno o becario de colaboración/investigación del mismo departamento que el profesor/tutor, que haya sido alumno de la asignatura de prácticas tuteladas con el profesor que la solicita o bien que haya sido coautor con él de trabajos o informes ya difundidos. También se podrá solicitar la reserva cuando el alumno sea repetidor del TFG/TFM, teniendo derecho a seguir con la misma línea y/o tutor eligió en el curso anterior, si así lo quieren las partes.
 - B. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del alumno y del tutor, que será remitido al coordinador de la asignatura en las fechas que la CTFG determine, siempre antes del 15 de noviembre y que deberá acompañarse de la certificación justificativa del tipo de colaboración entre el tutor y el alumno.
 - C. Sólo podrán reservarse plazas en aquellas líneas de TFG/TFM que cuenten, al menos, con un número de plazas libres adicionales igual a las reservadas, aunque pueden tener distinta modalidad. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que los alumnos podrán elegir efectivamente todas las líneas propuestas. Si el profesor que reserva la plaza, solo ofertara una, automáticamente se aumentaría a dos el número de plazas ofertadas.



8. Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor y de presentación de los acuerdos de reserva, la CTFG procederá, en los 10 días naturales siguientes, a la asignación de línea y tutor a los alumnos matriculados, intentando respetar las opciones manifestadas por los mismos y los tutores implicados, así como el principio de igualdad de oportunidades. En primer lugar, resolverá la asignación de las solicitudes con la peculiaridad de reserva de plazas que hayan sido consideradas válidas. A continuación, se procederá con el resto de solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea y tutor, el criterio de asignación será la nota media del expediente académico del estudiante, utilizando para su cálculo la correspondiente aplicación informática de la Universidad de Murcia.
9. Según el art. 6.6 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, la CTFG publicará en los medios habilitados al efecto un listado provisional de asignaciones y establecerá un período de reclamaciones de 5 días naturales para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decanato del Centro. Las reclamaciones se dirigirán, también mediante mensaje en el aula virtual, al Coordinador de la asignatura. Entonces, la CTFG elaborará un listado definitivo en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de finalización del periodo de reclamaciones. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la CTFG lo autorice y publique.
10. Según el art. 6.9 del Reglamento TFG/TFM de la UMU “En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG/TFM de la titulación, que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá, en su caso, a la asignación de una tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días”.

Cualquier cambio de línea y tutor posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada mediante escrito motivado a la CTFG, con autorización expresa del tutor o tutores implicados, pero siempre al menos 60 días naturales antes de la fecha establecida en cada convocatoria para el inicio de los procedimientos de depósito, presentación, defensa y registro del TFG/TFM. En caso de no producirse autorización expresa del tutor o tutores, el alumno podrá solicitar el cambio al Decano del Centro quien consultará con la CTFG y el Departamento la asignación de nuevo tutor, respetando siempre los mismos plazos descritos anteriormente.



Artº 5. Presentación y defensa

1. Para cada convocatoria, la CTFG fijará y publicará con suficiente antelación los siguientes aspectos:
 - Plazo de presentación/depósito del trabajo por parte de los estudiantes
 - Fecha límite de validación de los trabajos por parte de los tutores
 - Fechas de inicio y final del periodo de las defensas de los trabajos. Estas fechas serán aprobadas por la Junta de Facultad e incluidas en el calendario global de exámenes. En relación con esto, ver otros detalles en el apartado 7.
2. La presentación y depósito del TFG/TFM se realizará dentro del plazo establecido, y a través de la correspondiente aplicación informática de Gestión Académica (tf.um.es). El formato de los trabajos será el descrito en el artículo 3, apartado 6B, como archivo PDF.
3. Tras el depósito de los trabajos, y en un máximo de tres días naturales tras la finalización del plazo de entrega por los alumnos, los tutores validarán el TFG/TFM en la aplicación informática y adjuntarán un informe sobre el trabajo del alumno en el modelo aprobado por la CTFG. Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación y el informe correspondiente del tutor. En el caso de que el trabajo esté tutelado, los co-tutores presentarán un solo informe consensuado. La aplicación informática deberá recoger documentos para la posible visualización del tribunal al que se asigne el acto de defensa del TFG/TFM.
4. La calificación de los TFG/TFM sólo se podrá incluir en un acta oficial de calificaciones una vez superadas todas las demás asignaturas del Plan de Estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.
5. El acto de defensa consistirá en una exposición pública por parte del estudiante del resumen del TFG/TFM en un tiempo no superior a 10 minutos. Tras dicha exposición, los miembros del tribunal tendrán un turno de palabra, moderado por el presidente y como máximo de otros 10 minutos, donde podrán realizar al alumno las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.
6. La defensa oral del TFG/TFM se realizará en castellano, o en otro idioma elegido por el alumno para tal efecto previa aprobación por la CTFG. En tal caso, la CTFG deberá poner en conocimiento del Tribunal el idioma elegido.
7. La CTFG hará público, con la antelación de 10 días naturales y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de exámenes, las fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluido tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante. Este calendario de defensa, junto con una copia en papel de cada uno de los trabajos registrados y depositados, será remitido por la CTFG a todos los miembros de cada tribunal con una anticipación mínima de 5 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa.

Artº. 6 Los tribunales

1. Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres profesores: presidente, secretario y vocal, que impartan docencia en el Grado en Medicina y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos. El



- presidente del tribunal será profesor a tiempo completo, siendo éste el de mayor categoría docente y, si procede, antigüedad.
2. La designación de los tribunales de evaluación estará a cargo de la CTFG, que además de lo indicado deberá nombrar un miembro suplente del tribunal que actuaría en el caso de ausencia de alguno de los titulares. Para la designación, la CTFG solicitará cada curso la participación voluntaria de los profesores de la titulación. En caso de no haber un número suficiente de profesores voluntarios, se procederá a realizar un sorteo entre aquellos profesores que no hubieran participado el curso anterior. Si hubiera más voluntarios que plazas en los tribunales se sortearán éstas entre aquellos que no hayan participado en el curso anterior.
 3. Según el art. 7.4 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “el profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Solo se le podrá eximir por la CTFG de este deber cuando concurran causas justificadas”. El número de Tribunales que habrá de constituirse vendrá determinado por el número de estudiantes que vayan a presentarse, fijando un máximo por tribunal de diez alumnos. Cuando el número de trabajos presentados sea inferior a 10, se constituirá un único tribunal. Los TFG/TFM que se presenten y defiendan en un idioma diferente al castellano, se asignarán a tribunales específicos. El número de profesores de cada área docente que participe en la formación de tribunales será proporcional al número de créditos que imparta esa área en el Grado en Medicina.
 4. El coordinador de TFG/TFM propondrá a la CTFG la asignación de estudiantes a los distintos tribunales, la cual dará el visto bueno para su publicación, asegurándose que no formen parte del tribunal los tutores de los trabajos que se van a evaluar en el mismo.
 5. Son funciones del Presidente, entre otras, las siguientes:
 - Establecer el horario de defensa de los TFG/TFM en su tribunal.
 - Coordinar la actuación de los miembros del tribunal y dar la palabra a cada interviniente.
 - Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Elevar al Coordinador de la asignatura la propuesta de Matrículas de Honor, de los trabajos que considere merecedores de dicha calificación.
 - En caso que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal de Evaluación, el Presidente del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el Aula Virtual, indicando la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de los TFG/TFM.
 6. Son funciones del Secretario, entre otras, las siguientes:
 - Controlar el tiempo de exposición de los alumnos.
 - Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.
 - Certificar la participación del miembro suplente del tribunal cuando sea necesaria.
 - Recoger, elaborar y entregar al Coordinador de la asignatura el Acta de Evaluación, en el plazo máximo de máximo de 2 días hábiles tras la finalización de la actuación del tribunal.

Artº 7. Evaluación, calificación y revisiones.

1. Finalizada la defensa del TFG/TFM cada miembro del tribunal valorará éste de acuerdo con la planilla de evaluación aprobada por la CTFG, deliberará en privado y emitirá una puntuación individual al respecto.
2. La nota del TFG/TFM emitida por el Tribunal será la media aritmética de 4 calificaciones, la asignada por cada uno de los tres miembros del tribunal, y la que previamente haya sido asignada por el tutor.
3. En el caso de que la calificación sea suspenso, el tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación y que pondrá a disposición del alumno que desee revisar su calificación. Así mismo, el tribunal podrá asignar la calificación de “Suspenso” a aquel alumno cuyo tutor haya incluido un informe negativo debido a alguna de las siguientes situaciones:
 - A. No ha asistido ni participado en un número notable de las tutorías o sesiones de supervisión, sin causa justificada.
 - B. La evaluación de alguno de los apartados del trabajo es muy deficiente.
4. La CTFG generará una única acta, a partir de las calificaciones de cada tribunal, y la nota de la ECOE. El coordinador de la asignatura TFG/TFM cumplimentará y firmará la misma, siendo el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes, así como de la condición de “No presentado”, la cual se asignará a aquellos casos que por diferentes motivos no hayan defendido su TFG/TFM ante el tribunal, o no hayan superado la ECOE.
5. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9: Suspenso 5.0-6.9: Aprobado 7.0-8.9: Notable 9.0-10: Sobresaliente
6. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor aquellos alumnos que hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia. Su número no podrá exceder del 5 por ciento de los alumnos matriculados en un curso académico. La asignación de las menciones, en su caso, corresponderá siempre al coordinador de la asignatura, teniendo en cuenta la propuesta de candidatos de los presidentes de cada tribunal. En caso de que exista un número superior de candidatos que de posibles matrículas, se adjudicarán estas a los alumnos de mejor nota final en la asignatura de TFG/TFM, y en caso de empate, a los alumnos con mejor expediente global del Grado.
7. La revisión de las calificaciones finales de los TFG/TFM por los interesados se realizará previa presentación de una solicitud razonada a la CTFG. El plazo para la presentación de dicha solicitud será de 2 días hábiles, a contar desde la publicación de las calificaciones provisionales y serán dirigidas al coordinador de la asignatura. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia. El coordinador de la asignatura trasladará al tribunal correspondiente el contenido de la solicitud y la documentación que fuere necesaria. En virtud de las alegaciones presentadas, si se considera necesaria la presencia del



alumno y los restantes miembros del tribunal, el presidente del tribunal lo citará para la revisión durante los siguientes 2 días hábiles. Los miembros del tribunal podrán debatir con el alumno, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión por el presidente, cuantos aspectos del TFG/TFM consideren oportunos, comunicando por escrito al coordinador de la asignatura el resultado de la revisión y cualquier cambio que tuviera lugar en la calificación final del trabajo evaluado. La solicitud de revisión deberá resolverse en no más de 5 días hábiles desde su presentación.

Art. 8. Estudiantes de la Universidad de Murcia que defienden un TFG/TFM en el marco de un programa de intercambio

1. Los estudiantes de la Universidad de Murcia que participen en un programa de intercambio de estudiantes podrán elaborar y defender un TFG/TFM en la universidad nacional o extranjera de destino. Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - El TFG/TFM formará parte del convenio de movilidad del estudiante, para lo que deberá contar con la aprobación del Coordinador de programas de movilidad de la titulación.
 - El estudiante estará matriculado en el curso académico en el que participa en el programa de intercambio de todos los créditos necesarios para la obtención del título

La incorporación al expediente del estudiante de la calificación obtenida requerirá que se cumplan los siguientes requisitos:

- Tener superadas todas las asignaturas que le permitan la obtención del título de Grado.
- Acreditar haber superado una ECOE oficial.

Los estudiantes que en la convocatoria de septiembre no cumplan estos requisitos, recibirán como calificación del TFG/TFM la de NO PRESENTADO, independientemente de la calificación que le hubiera asignado la Universidad en que hubieran realizado la defensa. No se podrá trasladar la calificación obtenida de un curso académico a otro.

En cualquier caso, la convocatoria y curso académico del TFG/TFM del expediente del estudiante deberá ser igual o posterior a la que figure en el resto de las asignaturas superadas por el estudiante para la obtención del título. Si el estudiante no se presenta o no aprueba el TFG/TFM durante el curso académico en el que realizó la estancia en el programa de intercambio, deberá matricularse nuevamente del TFG/TFM.

Las Actas del TFG/TFM serán individuales para cada estudiante y deberán ser firmadas por el Decano de la Facultad y por el Coordinador de Programas de intercambio.

2. Los estudiantes recibidos en la Universidad de Murcia podrán realizar y/o defender el TFG/TFM durante una estancia en esta universidad siempre que previamente hayan



superado en su universidad de origen al menos 288 ECTS de los créditos de la titulación y cuenten con la autorización expresa, tanto del Coordinador de movilidad de la titulación de la Universidad de Murcia, como del tutor que vaya a asumir la dirección del mismo.

Disposiciones Adicionales

1. Esta Normativa se someterá a revisión en el plazo necesario para su actualización, tras su entrada en vigor.
2. Los Departamentos podrán aportar con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse, los equipamientos, infraestructuras o recursos que sean precisos para aquellos TFG/TFM que lo requieran.
3. Consideraciones lingüísticas de género: Todas las denominaciones relativas a las personas tales como alumnos, profesores, cargos académicos, etc., así como cualesquiera otras que en el presente reglamento aparezcan formuladas en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular a quien dichas denominaciones afecten.

Anexos

Anexo I. Composición de la CTFG de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia

Anexo II. Tabla de tuteladas por área de conocimiento según la carga docente en el Grado en Medicina



Anexo I. COMPOSICIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO (CTFG)

Miembros de la CTFG. La CTFG estará constituida por los siguientes miembros:

- El Decano
- El Vicedecano que actúa de Coordinador general del Grado.
- Los seis Coordinadores de cada uno de los 6 cursos del Grado en Medicina.
- Dos profesores permanentes, representantes del PDI del Grado en Medicina, uno de los cuales será el Coordinador de la asignatura TFG/TFM según el artículo 2.
- Un representante del PAS, que será el Jefe de Secretaría
- Cuatro alumnos del Grado en Medicina, que deberán ser los siguientes:
 - Los delegados de sexto curso
 - El Delegado y Subdelegado de Facultad

La Comisión permanente estará formada por

- El Coordinador del grado.
- El Coordinador de la asignatura TFG/TFM
- Un representante del alumnado.

Anexo II. Número de tutelas por área de conocimiento /departamento según su carga docente en el Grado en Medicina

	ECTS	Factor multiplicador	% Carga doc total	N. Alum+15% (1)	Tutelas +15%	Tut (redondeo)	Carga doc/área	Comentarios
Anatomía	21	0,28	5,93	230,00	13,64	14,00	6+3+6+6	
Bioquímica	15	0,28	4,24	230,00	9,75	10,00	6+9	
Bioq. Clín.	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Biol. Cel	15	0,28	4,24	230,00	9,75	10,00	6+9	
Inmuno	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Historia	10,5	0,28	2,97	230,00	6,82	7,00	6+4,5	
Legal	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	3+3	
Prevent	12	0,28	3,39	230,00	7,80	8,00	6+3+3	Prevent
Bioesta	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	Bioestadística
Med. Fam	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	Med Fam
Cirugía	21	0,28	5,93	230,00	13,64	14,00	6+6+9	(+42 con con Med Int*)
Farma	10,5	0,28	2,97	230,00	6,82	7,00	3+3+4,5	
Obstetri	18	0,28	5,08	230,00	11,69	12,00	6+6+6	
Pediatría	18	0,28	5,08	230,00	11,69	12,00	6+6+6	
Trauma	12	0,28	3,39	230,00	7,80	8,00	6+3+3	Las 2 de 3 ECTS son optativas
Radiol	13,5	0,28	3,81	230,00	8,77	9,00	4,5+4,5+4,5	Física Méd+ 2 de Radiología
Derma	4,5	0,28	1,27	230,00	2,92	3,00	4,5	
Inglés	4,5	0,28	1,27	230,00	2,92	3,00	4,5	
Fisio Hum	15	0,28	4,24	230,00	9,75	10,00	6+9	
Fisio Anim	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	3+3+3	Todas optativas
Genética	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Micro	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	3+6	
Med Int								
Pat Gen	12	0,28	3,39	230,00	7,80	8,00	6+6	
Habilid*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Cardio*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Digest*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Reuma	4,5	0,28	1,27	230,00	2,92	3,00	4,5	
Nervioso*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Respirato*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Urinario*	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Endocrino	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	
Hemato	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6	



Rotato I	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	9
Rotato II	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	9
Ojos	4,5	0,28	1,27	230,00	2,92	3,00	4,5
Anat Pat	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	4,5+4,5
ORL	4,5	0,28	1,27	230,00	2,92	3,00	4,5
Psicología	6	0,28	1,69	230,00	3,90	4,00	6
Psiquiatría	9	0,28	2,54	230,00	5,85	6,00	9
TFG (ECOE)	6	---	---	---	---	--	
Total ECTS	366		101,69		233,90	24	
		* Créditos compartidos por Cirugía y Med Int.				200 alumnos matriculados	
Los 6 ECTS que sobran (1,69% carga docente y 3,9 tutelados) son de 2 de las 4 optativas que hay, de las que el alumno solo cursa							